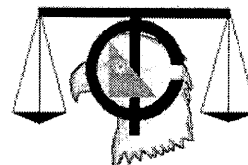
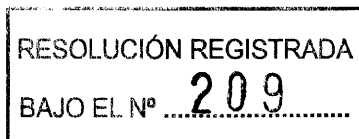




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO A.R.A. SAN JUAN"

Ushuaia, 06 SEP 2018

**VISTO:** el Expediente TCP-SC N° 157/2018, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/AUDITORÍA EN RELACIÓN A LOS SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y LAS CUENTAS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA ADMINISTRADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO – ART. 10° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Plenaria N° 160/2018, se ordenó: *"... Impulsar por parte de la Secretaría Contable, la elaboración de un Plan de Auditoría en virtud de lo indicado en el Informe Contable N° 292/2018, Letra: T.C.P.- P.E., a efectos de recabar la información que permita expedirse respecto a los saldos de libre disponibilidad y las cuentas de afectación específica administradas por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, el que deberá ser planificado y comunicado al Plenario de Miembros dentro del plazo de treinta (30) días hábiles (...)"*.

Que mediante Nota Interna N° 1332/18 Letra: T.C.P.- S.C (fs. 239), de fecha 16 de julio de 2018, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, solicita a los Auditores Fiscales C.P. María Paula PARDO, C.P. Noelia PESARESI y C.P. Leonardo BARBOZA: *" (...) la confección de un Plan de Auditoría, en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Resolución Plenaria N.° 160/18.*

*El objeto de dicha auditoría: la misma debe ser enfocada en función a lo establecido en la Resolución Plenaria N.° 160/18 que derivó de las*

*AS*

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*observaciones, inconsistencias y recomendaciones realizadas en el Informe Contable N.º 292/1018 Letra:TCP- P.E.*

*El período objeto de auditoría: Al 30/06/18.*

*Asimismo, se debe utilizar el modelo de 'Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa'. Dicho modelo, forma parte del Manual de normalización y estandarización de informes contables emitido por esta Secretaría Contable (...)*”.

Que en virtud de ello y en cumplimiento de la labor encomendada, el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA emite el Informe Contable N.º383/2018 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E. (fs. 240/245).

Que el mencionado Informe Contable es elevado a la Vocalía de Auditoría mediante Nota Interna N° 1593/18 LETRA: T.C.P- S.C. (fs. 246), suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, el cual comparte el mismo.

Que los suscriptos comparten el Plan de Auditoría delineado, correspondiendo designar el equipo de trabajo que lo llevará a cabo.

Que resulta procedente notificar de la presente, al Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alfredo MOYA y a la Tesorera General de la Provincia C.P. Mónica Beatriz GONZÁLEZ, a fin de que instruyan al personal que tienen a su cargo para que preste la colaboración que sea necesaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos, 2 inciso c), 4 inciso e) y 26 de la Ley provincial N° 50.

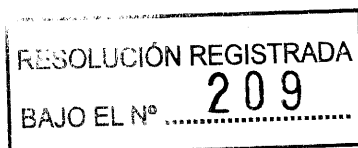
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO A.R.A. SAN JUAN"

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan de Auditoría en relación a los saldos de libre disponibilidad y las cuentas de afectación específica administradas por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo al 30 de junio de 2018, que se agrega como Anexo I a la presente, en orden a lo oportunamente dispuesto en el artículo 10º de la Resolución Plenaria N° 160/2018. Ello, de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 – Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar la Auditoría referenciada en el artículo anterior a los Auditores Fiscales C.P. María Paula PARDO, C.P. Noelia PESARESI y C.P. Leonardo BARBOZA y a la abogada Dra. Beatriz Lilián BRITES autorizándolos a constituirse en el organismo a auditar, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría deberán ser elevados en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días corridos, a contar desde la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar con copia certificada de la presente, al Contador General de la Provincia C.P. Daniel Alfredo MOYA y a la Tesorera General de la Provincia C.P. Mónica Beatriz GONZÁLEZ, a fin de que instruyan al personal que tienen a su cargo para que preste colaboración con los profesionales designados en el artículo 2º.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro



4  
12  
11

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


a los profesionales designados, a los Auditores Fiscales C.P. María Paula PARDO, C.P. Noelia PESARESI y C.P. Leonardo BARBOZA y al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a la Dra. Beatriz Lilián BRITES.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.


**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 209 /2018.-**



C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



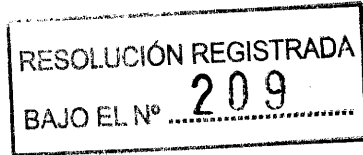
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 209 /2018

**INFORME CONTABLE N.º 383 /2018.**

**Letra: T.C.P. – Deleg. P.E.**

**Expediente T.C.P. – S.C. N.º 157/2018.**

**Carátula: “S/Auditoría en relación a los saldos de libre disponibilidad y las cuentas de afectación específica administradas por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo – Art.10º Resolución Plenaria N.º 160/18.”**

#### Tabla de Contenidos

##### Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa

I- Objeto de la auditoría

II- del trabajo de auditoría

III- Enfoque y estrategias de auditoría

IV- Detalle de los procedimientos de auditoría

V- Informe Final





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 209



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

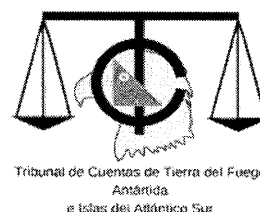
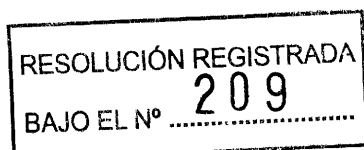
“2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

**Informe Contable de Planificación de la Auditoría  
en relación a los saldos de libre disponibilidad y las  
cuentas de afectación específica administradas por  
las distintas dependencias del Poder Ejecutivo –  
art. 10 Resolución Plenaria N° 160/2018**

---

*SR*





“2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

## **I – Objeto de la Auditoría.**

Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de auditoría en cumplimiento a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1332/2018 Letra: T.C.P. – S.C. de fecha 16-07-2018 obrante a fs. 239 en el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N° 157/2018 caratulado: “S/AUDITORÍA EN RELACIÓN A LOS SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y LAS CUENTAS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA ADMINISTRADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO ART 10° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018 ”, cuyo objeto es verificar los saldos de libre disponibilidad y las cuentas de afectación específica al 30/06/2018.

En virtud de lo solicitado por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, los objetivos de la presente auditoría son:

1. “Verificar los saldos de libre disponibilidad al 30-06-2018, por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo”.
2. “Verificar las cuentas de afectación específica administradas por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo”.

En caso que los resultados de la presente auditoría determinen que dichos saldos no reflejan razonablemente la realidad de dicho rubro a esa fecha, se procederá a establecer en forma razonable los mismos teniendo en consideración las limitaciones al alcance del trabajo que se presenten de la aplicación de los procedimientos de auditoría descriptos en el apartado IV del presente informe.

No obstante lo anteriormente expuesto se pondrá énfasis en la Cuenta Única del Tesoro, y las Cuentas Escriturales, en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia.

## **II – Alcance del trabajo de auditoría.**

---

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los procedimientos de auditoría, detallados en el punto IV- Detalle de los procedimientos de auditoría, en cuanto resulten de aplicación.

## **III – Enfoque y estrategias de auditoría.**

---

A fin de determinar el enfoque y estrategias de auditoría, en primer lugar corresponde hacer una distinción entre los saldos de libre disponibilidad al 30-06-2018, por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, y los correspondientes a la Tesorería General, las cuentas de afectación específica administradas por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo y las correspondientes a la Tesorería General.

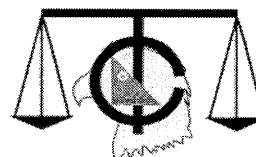
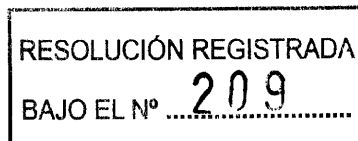
A tales fines se tendrá en consideración el marco normativo establecido en la Ley Provincial N° 495 a saber:

**Artículo 72:** Competencia de Tesorería General:

*inciso c): “centralizar la recaudación de los recursos de la Administración central, organismos centralizados o descentralizados, autárquicos o no, bajo un sistema de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

*cuenta única con excepción de aquellos organismos cuyos recursos son de afectación específica encomendados por la Constitución Provincial o leyes especiales”.*

*e) administrar el sistema de caja única o de fondo unificado de la Administración provincial que establece el artículo 77 de esta Ley;*

**Artículo 77:**

*“El órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de cuenta única, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones, entidades y organismos centralizados y descentralizados, sean éstos autárquicos o no, de la Administración provincial, hasta el porcentaje que determine la reglamentación de la presente Ley, con excepción de aquellos cuya especificidad o afectación requieran un tratamiento delegado o descentralizado. La Tesorería General, en su carácter de organismo rector del Sistema, establecerá el diseño de administración operativa de estos fondos y la habilitación de las respectivas cuentas bancarias y de registro para su implementación.”*

Atento a lo expuesto anteriormente, cabe mencionar que el sistema de Tesorería ha sido analizado anteriormente, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 182/2014 de fecha 08-08-2014 que aprueba el Plan de Auditoría de Ingresos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- S.C.N° 185/2014 caratulado: "S/ AUDITORÍA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO — EJERCICIO 2014".

SL

En lo que respecta al Sistema de Cuenta Única, y Cuentas escriturales se ha advertido sobre el funcionamiento del módulo “Cuentas escriturales” en el sistema informático SIGA en el análisis de la Cuenta General 2017 y anteriores respectivamente.

Se deja constancia que, el saldo de las cuentas escriturales no surge automáticamente del sistema informático SIGA, lo que incrementa considerablemente el riesgo de la auditoría.

En cuanto a la estrategia planteada, se iniciará la labor tomando los antecedentes mencionados precedentemente y aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el apartado IV en cuanto resulten de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre los saldos al 30/06/2018, así como también sobre los obtenidos de la circularización a terceros.

#### **IV – Detalle de los procedimientos de auditoría. (Cuadro Sinóptico)**

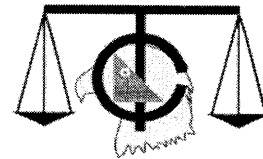
La Auditoría se efectuará mediante un procedimiento de muestreo que examinará al menos el setenta por ciento (70 %) del total de los recursos y/o fondos de las cuentas de afectación específica y saldos de libre disponibilidad, de los que se analizarán sus respectivos expedientes administrativos.

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría se propone la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 209



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo	X			
Cotejo de los extractos bancarios con los registros contables.	X			
Revisión de la correlación entre registros contables, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.	X			
Inspecciones oculares	X			
Obtención de confirmaciones directas de terceros	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad	X			
Examen de documentos importantes (por ejemplo, leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, circulares y similares).	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente	X			

Para la realización del presente trabajo, se solicita que la Unidad de Auditoría Externa se encuentre conformada por los siguientes profesionales:

Un Auditor Fiscal.

Un Revisor de Cuentas.

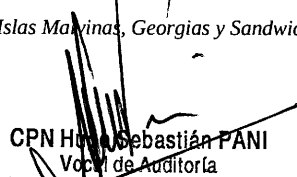
Un Abogado.

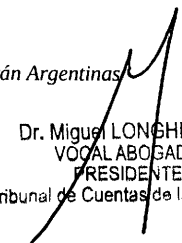
#### IV – Informe Final.

El Informe Final de la presente auditoría, conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Integral Externa, será presentado en un plazo de 30 días hábiles de iniciado el presente trabajo, con opción de prórroga fundada como máximo por igual plazo.

  
C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
CPN Horacio Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

